

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO, Y CONSERVACIÓN DE LA PRESA DE TRIANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORTUELLA (BIZKAIA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE APORTARÁ AZPIEGITURAK S.A.U.

La presa de Triano clasificada como de Categoría A de acuerdo con la resolución del 21 de Mayo de 2007 de la Dirección de Aguas del Gobierno Vasco.

Siguiendo la Instrucción para el Proyecto, Construcción y Explotación de Grandes Presas, aprobada por Orden Ministerial de Obras Públicas de 31 de marzo de 1967, normativa por la que se rige la infraestructura, se han elaborado recientemente y se hayan en una fase muy avanzada de aprobación, las Normas de Explotación y el Plan de Emergencia de la presa.

Simultáneamente se ha realizado la Primera Revisión de la Presa y una ordenación y elaboración de índice detallado del Archivo Técnico.

Durante el año 2015 y parte del 2016, se han realizado ya labores de explotación y mantenimiento que han abordado y solucionado parte de los problemas mencionados en dicha Primera Revisión de la presa. Además, se ha realizado un Informe Anual correspondiente a dicho periodo y que recoge las actuaciones realizadas y una primera valoración en base a los primeros datos de auscultación disponibles.

Se aporta CD conteniendo la siguiente información.

- Resolución de declaración de La presa de Triano clasificada como de Categoría A de fecha del 21 de Mayo de 2007 de la Dirección de Aguas del Gobierno Vasco
- 1ª Revisión de Seguridad de la presa.
- Normas de explotación.
- Informe Anual correspondiente al periodo entre Junio de 2015 y Julio de 2016.



2 TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

El Adjudicatario deberá realizar las labores técnicas asociadas a los siguientes trabajos:

- 1. – Actividades de Explotación.
- 2. – Actividades de Mantenimiento.
- 3. – Actividades de Conservación.
- 4. – Actividades de Auscultación.
- 5. – Actividades de vigilancia e inspección.
- 6. – Redacción del Informe Anual de Explotación y Seguridad de la Presa.
- 7. – Actividades de mantenimiento del Archivo Técnico.
- 8. – Actividades de asesoramiento a Azpiegiturak.
- 9. – Cualquier otra actividad asignada al Director de Explotación y al Técnico Adjunto derivada de una explotación normal o extraordinaria en la presa.

2.1 Actividades de Explotación

En esta tarea se incluyen todas las labores técnicas de explotación en condiciones normales establecidas en las Normas de Explotación, así como en las condiciones extraordinarias o en emergencia de acuerdo con el Plan de Emergencia.

En general podrían resumirse en:

- Actividades de seguimiento y control del nivel del embalse y del uso del recurso en situación normal.
- Actividades de toma, control y registro de los datos de explotación en situación normal u ordinaria.
- Asumir las labores del Director de Explotación y de su técnico adjunto en caso de establecerse una situación de emergencia, desde la detección del incidente, y las fases previas de identificación y comunicación, pasando por la movilización de los recursos humanos o de medios necesarios para su resolución, y la vigilancia y seguimiento hasta su finalización.
- Otras actividades como las relacionadas con el seguimiento ambiental, o la seguridad y salud, simulacros de emergencia...



Se rellenarán los formularios de explotación estipulados en las Normas de Explotación y se integrarán en el Archivo Técnico siguiendo el protocolo establecido en las Normas de Explotación.

2.2 Actividades de Mantenimiento

Se deberán desarrollar aquellas tareas técnicas relacionadas con las actividades de mantenimiento a desarrollar por el equipo independiente de operarios. Serán aquellas labores realizadas sobre las instalaciones, equipos, o sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos y electromecánicos.

Se diferenciarán por:

- Labores de mantenimiento preventivo, aquellas planificadas y especificadas en las Normas de Explotación.
- Labores de mantenimiento correctivo o reparaciones necesarias para corregir un fallo en un equipo, instalación o sistema.

Quedarán incluidas dentro de la labor técnica a desarrollar, todas aquellas acciones u obras propuestas por el propio Adjudicatario, y en concreto todas aquellas derivadas del Primera Revisión de la Presa o del Informe Anual existente.

Se rellenarán los formularios y partes de mantenimiento establecidos por las Normas de Explotación y se integrarán en el Archivo Técnico siguiendo el protocolo establecido en las Normas de Explotación

2.3 Actividades de Conservación

De forma similar, se acometerá la parte técnica de las labores de conservación tales como limpieza, desbroce y pintura, así como las reparaciones de obra civil de pequeña envergadura.

Pueden ser:

- Programadas, si se corresponden con las labores de mantenimiento establecidas en situación normal en las Normas de explotación y coincidentes básicamente con labores de limpieza y pintura.
- No programadas y derivadas de causas aleatorias, como pequeñas reparaciones de obra civil u otros elementos causados por elementos naturales, vandalismo, deterioro...



Si fuese necesario realizar una gran reparación, reforma o cualquier actuación singular o extraordinaria que excediese los límites previstos, tendría consideración de Obra Nueva o Inversión y no estaría incluida en el presente Contrato.

Se procederá a rellenar los formularios y partes establecidos por las Normas de Explotación, de manera que se registren todas y cada una de las actividades realizadas y se integrarán en el Archivo Técnico siguiendo el protocolo establecido en las propias NEX.

2.4 Actividades de Auscultación

Incluye la parte técnica de las operaciones relativas a la toma de datos de la instrumentación de auscultación, acorde a las frecuencias recogidas en las Normas de Explotación o aquellas que el Director de Explotación junto con la propiedad considere correctas. La toma de datos será realizada por operarios externos, pero queda incluido en el presente trabajo, la presencia y asistencia en la toma por parte de un técnico cualificado.

Así mismo, y una vez tomados y registrados los diversos datos de auscultación, se procederá a su interpretación, la cual será archivada hasta su inclusión en los Informes Anuales y en el Informe Anual.

Se procederá a la realización de gráficos representativos de su evolución, tendencia y comparación con los datos históricos existentes o los que se vayan obteniendo.

A la vista del desarrollo del Plan de Auscultación y de los resultados que se vayan obteniendo de la misma, el Adjudicatario asesorará sobre la idoneidad de la instrumentación existente así como el Plan de Auscultación establecido, formulando en caso necesario, propuestas de revisión, modificación o mejoras del Plan o de la instrumentación correspondiente.

Las lecturas diarias de nivel de embalse y pluviometría se realizará por los operarios de mantenimiento del campo del golf.

Las lecturas de los piezómetros, aforo de filtraciones, será labor a realizar por los operarios con la presencia por lo menos hasta su completa formación, del Técnico Adjunto a Dirección.

Así mismo, será el Técnico Adjunto la persona presente durante la toma de datos de empresas especializadas externas (topografía, inclinómetros...)



Se integrarán en el Archivo Técnico siguiendo el protocolo establecido en la NEX y mensualmente se procesarán, evaluarán y recogerán en un informe parcial para su entrega a Azpiegiturak, S.A.U.

2.5 Actividades de Vigilancia e Inspección

El Adjudicatarios estará obligado a realizar un reconocimiento detallado de la presa y sus instalaciones, como norma general y con la frecuencia establecida en las Normas de Explotación y después de cualquier acontecimiento extraordinario, como avenidas, seísmos, modificación brusca de los niveles de embalse, u otros.

Así mismo se vigilará la carretera sobre la cerrada de la presa, espaldones, cuenco amortiguador, canal de escollera, puente de madera etc..

Los resultados se recogerán en el correspondiente informe, y se integrarán en el Archivo Técnico siguiendo el protocolo establecido en las NEX.

2.6 Redacción de Informes de Explotación y Seguridad de la presa: Mensual y Anual

El Adjudicatario elaborará cada mes un informe con datos, gráficos y conclusiones extraídas de los datos tomados por el Técnico Adjunto, por las subcontratas externas o por los operarios de mantenimiento del campo de golf.

El Adjudicatario elaborará durante el último mes de cada año de contrato, un Informe Anual de Explotación y Seguridad de la presa relativo al año anterior, incluyendo al menos los siguientes contenidos:

- Objeto del Informe.
- Referencias normativas y de tramitación administrativa
- Descripción de la presa, embalse e instalaciones.
- Reportaje fotográfico de los elementos más significativos
- Breve reseña histórica.
- Descripción de las magnitudes de causa y sus elementos de medición.



- Descripción de las magnitudes de efecto y sus elementos de medición.
- Descripción de los elementos electromecánicos y los trabajos de mantenimiento realizados.
- Obras, reformas y trabajos efectuados en el año en cuestión.
- Organigrama de la explotación.
- Datos relativos a la explotación
- Interpretación de los datos de auscultación.
- Acciones recomendadas
- Conclusiones.
-

2.7 Actividades de Mantenimiento del Archivo Técnico

Será trabajo del equipo contratado, la actualización del Archivo Técnico con la información elaborada durante el periodo del contrato, y en concreto, con los datos de explotación, el Plan de Auscultación y sus resultados, descripción de trabajos de conservación o mantenimiento, cualquier informe o proyecto realizado relativo a la presa.

2.8 Actividades de Asesoramiento a Azpiegiturak

Azpiegiturak, S.A.U. designará un/a Técnico que coordinará y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario.

El Adjudicatario asesorará al Gestor del contrato en cuantas cuestiones se estime necesarias, y en concreto, en cuanto a modificaciones o actualizaciones que puedan proponerse en las Normas de Explotación y el Plan de Emergencia, modificaciones en el Plan de Auscultación, implantación del Plan de emergencia, etc..

3 OFICINA CENTRAL

El Adjudicatario dispondrá de unas oficinas centrales o generales, donde se desarrollarán los trabajos de gabinete y de carácter administrativo situadas en el Territorio histórico de Bizkaia. Se justificará su localización y deberán ser el Centro de Trabajos del equipo ofertado.



En cualquier caso, dicha oficina deberá garantizar la asistencia inmediata que las tareas que conforman esta licitación requieren.

Toda la información relacionada con las tareas objeto de la presente licitación quedarán documentadas en dicha oficina

El Técnico/a designado por Azpiegiturak, S.A.U. tendrá acceso tanto a las oficinas como a la información recabada por el Adjudicatario para el desarrollo de este contrato.

Bilbao, 16 de septiembre de 2016